ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo de soporte para la celebración de un convenio de asociación entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En los artículos 79 y 80, la Carta Política consagra que son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causado.

La Constitución Política determina en los artículos 79, 80, y en el numeral 8° del articulo 95 el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Ahora bien, el artículo 1º del Decreto-Ley 3572 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, como entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El artículo segundo del citado decreto-ley, establece entre otras funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

> *1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
> *3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
> *6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema."*
> *(…)*

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

El ambiente es de todos
Minambiente

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La administración y manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario que es fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país. Para el cumplimiento de estos objetivos en donde las áreas protegidas coinciden con territorios ocupados o usados de forma ancestral, ha planteado una política de participación social en la Conservación "Parques con la Gente" desde el año 2001 y en su implementación en relación a una estrategia diferencial de participación ha incluido la gestión y planeación de áreas con estas condiciones de traslape a las Estrategias Especiales de Manejo.

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan de Estratégico Institucional 2020 — 2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. **Efectividad del Manejo.**
2. **Participación social en la conservación**
3. Sistema completo
4. Representatividad ecológica
5. Conectividad
6. Fortalecimiento institucional del SPNN

El Eje estratégico Uno. *Efectividad del Manejo* pretende dar cumplimiento al objetivo misional más importante de PNNC*; "Administrar y manejar el SPNNC, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman" (Función No. 1, del Artículo No.2 del Decreto 3572 de 2011)* y con ello cumplir la Meta del Plan de Desarrollo *"Porcentaje de mejora en el índice de efectividad de manejo de las AP públicas (META: 20%)".*

En línea con la conceptualización de la Efectividad del Manejo que realiza el CONPES 3680 de 2010, se definen dos variables en este eje, eficacia y eficiencia de la gestión. En razón a ello, el propósito uno de los propósitos de este eje es "*Lograr cambios reales en la situación de manejo de las AP y avances en el cumplimiento de los objetivos de conservación definidos, teniendo en cuenta los horizontes de planeación establecidos para SPNN y el SINAP (eficacia de la gestión)."*

Todo lo anterior por medio de la consolidación de modelos diferenciados de gobernanza que faciliten la gestión y planificación conjunta del territorio, bajo un enfoque ecosistémico, donde las estrategias de conservación, de gestión del conocimiento, sostenibilidad financiera y soporte operativo y técnico en las AP, se pueda desarrollar de manera armónica con los Valores Objeto de Conservación (VOC).

Para la toma de decisiones y para lograr Incrementar el porcentaje de Efectividad de Manejo, sería importante desarrollar operativamente este Eje considerando los siguientes Elementos y Objetivos:

El ambiente es de todos
Minambiente

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

ELEMENTO	***OBJETIVO***
Investigación y Monitoreo.	*Identificar de presiones sobre las AP, por medio de la implementación estrategias de Investigación y Monitoreo.*
Soporte Operativo y Técnico.	*Definir los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del SPNNC y la reglamentación de su uso y funcionamiento*
Prevención, Vigilancia y Control	*Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos.*
Planes de Manejo.	*Dirigir la formulación, actualización, implementación y seguimiento de los planes de manejo de las AP.*
Uso Ocupación y Tenencia (UOT)	***Realizar acuerdos de conservación con campesinos para, la restauración ecológica de ecosistemas degradados, sustitución de cultivos de uso ilícito, desarrollar mecanismos que permitan aclarar la tenencia de la tierra, redefinición y verificación de límites de las AP, etc.***
Valoración de los Servicios Ecosistémicos (SE)	*Reconocer el valor de los SE y cómo estos se integran en las decisiones de conservación y de desarrollo.*
Sostenibilidad Financiera	*Gestionar mecanismos e instrumentos para la sostenibilidad financiera de las AP.*

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, seis Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3572 de 2011, son funciones de las Direcciones Territoriales, entre otras, las siguientes:

> *(…) 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.*
> *(…) 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas.*

A la **Dirección Territorial Pacifico** se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, **Farallones de Cali**, Utría, Katíos, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos Nacionales de Manejo integrado y Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el cual fue creado en el año 1968 por medio de la Resolución 092 (1968), con la finalidad de "preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos", está ubicado sobre la Cordillera Occidental, en el suroccidente del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura y cuenta con un área de 196.364,9 hectáreas. De ese total 51.679,3 están en la zona de recuperación natural (26.3 % del AP) y 5.442,3 están en zona Histórico Cultural (2.77 % del AP); en el área se evidencian situaciones de uso, ocupación y tenencia al

El ambiente es de todos
Minambiente

interior del área protegida, para lo cual se avanza en la caracterización predial en las áreas ocupadas por comunidades campesinas de los municipios de Dagua y Cali.

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali es el área protegida continental más extensa del SIRAP Pacífico, que agrupa diversidad de climas y ecosistemas que le confieren una singularidad especial posicionándolo como un importante productor de bienes y servicios para la comunidad vallecaucana.

El nacimiento de numerosos cuerpos de agua lo caracteriza como un área estratégica para la provisión, regulación y abastecimiento del recurso hídrico que beneficia a todas las comunidades que habitan el área y su zona de influencia. Los ríos son el eje fundamental de las economías locales y regionales, son aprovechados para generación hidroeléctrica y presentan un gran potencial para el desarrollo de proyectos de turismo sostenible gracias a su belleza paisajística y su riqueza hidrológica y biológica. Además, los ríos y sus ecosistemas asociados, dentro de la cosmovisión de las comunidades étnicas representan sus dioses, sus sitios sagrados, son articuladores de sus tradiciones y sus ancestralidades.

Por otro lado, el Parque es un escenario propicio para la generación de actividades de investigación, educación ambiental y turismo científico, donde se tienen registros importantes de especies de fauna y flora endémica, así como especies con alguna categoría de amenaza, que son conservadas en el área.

El Parque cuenta con zonas de bosques secundarios y en algunas zonas con bosques primarios, teniendo aproximadamente el 95% (187.866,59 ha)[1] del área, con sus coberturas naturales, siendo estos reservorios de carbono importantes en procesos de mitigación y adaptación frente a los escenarios actuales y futuros del cambio climático.

El PNN Farallones dentro de su Plan de Manejo identificó las situaciones que deben ser abordadas en el área protegida, en un contexto general y con base en las características de la misma, con el fin de disminuir las presiones y amenazas que están afectando a los valores objeto de conservación VOC, la integridad ecológica y el cumplimiento de los objetivos de conservación para los cuales fue creada el área protegida, se encuentran las siguientes:

1. *La ocupación por parte de población flotante asociada al desarrollo de actividades recreativas, colonos y campesinos en los municipios de Cali (cuencas de los ríos Cali, Meléndez y Pance), Dagua (cuenca río Digüa, Anchicayá) y Jamundí (cuencas ríos Jamundí, Claro y Timba) y las presiones asociadas a ella (ganadería, ampliación de frontera agrícola, minifundio, vertimientos, captaciones ilegales del recurso hídrico, fragmentación y mejoramiento de infraestructura de vías), han venido afectando notoriamente la funcionalidad del área.*

2. La explotación de yacimientos mineros (minería aurífera) al interior del PNN Farallones de Cali está afectando la integridad ecológica de los ecosistemas de páramo, los bosques altoandinos, los sistemas loticos, lenticos y acuíferos del área protegida, en los sectores de las cuencas de los ríos Cali, Meléndez, Pance y Anchicayá. Esta actividad es generada principalmente por personas migrantes de distintas regiones del país.

[1] Información obtenida por coberturas de la tierra 2005-2007 bajo metodología *Corine Land Cover* a escala 1:100.000.

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Con el fin de aportar en la solución a las problemáticas asociadas a la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos, el Parque Nacional Natural Farallones de Cali identificó la necesidad de desarrollar una serie de actividades en conjunto con las comunidades de los corregimientos de jurisdicción del área protegida enmarcadas en la estrategia de Restauración Ecológica de los Parques Nacionales, tales como:

- ✔ Identificar e implementar áreas de restauración pasiva con la instalación de kilómetros de aislamiento para el control de tensionantes y potenciar procesos de regeneración natural.

- ✔ Implementar acciones de restauración activa con herramientas de manejo del paisaje -HMP-, con el enriquecimiento forestal de las coberturas vegetales presentes en el área, que permitan mejorar la conectividad ecológica y minimicen la fragmentación del paisaje.

- ✔ Actividades de viverismo forestal para la conservación, que permitan la propagación de material vegetal, la consecución de semillas, el rescate de plántulas y el reconocimiento de la flora nativa, esto asociado a procesos de participación comunitaria, de investigación y de educación ambiental.

Por lo anterior, el convenio que se pretende suscribir tiene como alcance abarcar las actividades tendientes a dar cumplimiento a la estrategia "*Campeones por un billón de árboles*", meta propuesta por el Gobierno Nacional en el Foro económico mundial realizado del 21 al 24 de enero de 2021 en Davos, Suiza, donde se tiene estimado la siembra de 180 millones de árboles en todo el territorio colombiano, a través de acciones de restauración ecológica, que permitan minimizar las tasas de deforestación en el país y que posibiliten la recuperación de ecosistemas inmersos en paisajes transformados, producto de la ganadería, la minería, la agricultura, entre otros. A su vez, fortalece las acciones de la reciente instancia creada por el Gobierno: Consejo Nacional contra la Deforestación que está conformado por el Ministerio de Medio Ambiente, Justicia, Minas, Procuraduría, Fiscalía, Ejército y Policía y complementa las acciones propuestas en la Campaña Artemisa para mantener a las selvas y bosques libres de la deforestación.

Así mismo, las acciones para abordar la problemática del PNN Farallones de Cali descrita están enmarcadas en:

- El marco nacional e internacional el Convenio de Diversidad Biológica suscrito y ratificado por la Ley 21 de 1991, la Ley 70 de 1993 y la Ley 165 de 1994.
- Frente a la meta nacional del **Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia. Pacto por la equidad 2018-2022,** en el marco del *Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo*, y su objetivo: frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local, conforme a las siguientes estrategias:
- Conformación del Consejo Nacional de Lucha contra el Crimen Ambiental y adopción de protocolos para la acción inmediata y coordinada entre las entidades del Estado.
- Implementación de una estrategia nacional de restauración de ecosistemas que incluya el Pago por Servicios Ambientales - PSA y otros incentivos a la conservación.

Consecuentemente y considerando los diferentes escenarios actuales de los ecosistemas, las situaciones socioambientales de los territorios y la compleja dinámica de ocupación ilegal y uso inadecuado del suelo, el proyecto se enmarca en la participación voluntaria y activa de los actores de las cuencas, por lo que la restauración, para este caso se considera una estrategia de manejo de efectiva, cuya aproximación no solo se basa en la siembra de árboles

El ambiente es de todos
Minambiente

www.parquesnacionales.gov.co

o en el aislamiento, sino también en el contexto real, en el cual se amplían los escenarios posibles hacia los que se direccionaría la restauración a futuro.

Con el fin de dinamizar los procesos participativos para la implementación de acciones de restauración ecológica en el territorio como una de las estrategias que tiene el Parque en su componente social, la comunidad local es un actor fundamental no sólo como veedores, sino como ejecutores de procesos socio ambientales. Razón por la cual resulta relevante la inclusión de organizaciones locales de base comunitaria en los proyectos que realiza el Área Protegida, en aras de visibilizar el trabajo que se viene gestando desde la ruralidad en diferentes ámbitos para la conservación de los ecosistemas y el reconocimiento de los valores naturales del Parque, fortaleciendo así los procesos sociales en torno al medio ambiente.

Algunos de los logros conseguidos por la gestión del área protegida han sido la suscripción de acuerdos de restauración con las comunidades campesinas que habitan al interior del área protegida, logrando liberar áreas transformadas para procesos de restauración pasiva y activa para recuperar ecosistemas y mejorar la calidad de vida de las comunidades que mediante la firma de los acuerdos manifiestan su interés de contribuir a la protección del área protegida.

En ese contexto, se debe continuar fortaleciendo la gobernanza y gobernabilidad del área protegida y el territorio en general, a partir de la implementación de acciones de conservación como la restauración ecológica, con un enfoque de sostenibilidad ambiental, social y económico.

Para lograr estos objetivos, Parques Nacionales Naturales de Colombia- Parque Nacional Natural de Cali, ha identificado la necesidad de buscar aliados que contribuyan de igual manera a la construcción de un territorio sostenible y así generar un mayor impacto sobre el parque nacional y las comunidades locales que lo habitan y que colindan con el mismo.

Por lo anteriormente mencionado, el PNN Farallones de Cali tiene establecido intervenir 71 ha con procesos de restauración en el área y su zona de influencia a partir de la plantación de 53.000 plantas nativas con distintos enfoques de conservación como son enriquecimiento de bosques, recuperación de franjas de protección de nacimientos, fortalecimiento de corredores de conectividad ecológica, recuperación de áreas degradadas por ganadería, entre otros, que permitirán a largo plazo mejorar la cobertura vegetal a nivel del paisaje permitiendo disminuir la fragmentación, la degradación de suelos y mejorar la capacidad de regeneración natural de los predios; todo esto de común acuerdo con los propietarios de los predios priorizados con quienes identificaron las necesidades y definieron las estrategias a implementar en los mismos.

Teniendo en cuenta la política de reactivación del Gobierno Nacional, los beneficiarios del proyecto corresponden a población campesina ubicada en los Corregimientos de Los Andes, Pichindé, Leonera y Villacarmelo y su área de influencia en el Distrito Especial de Santiago de Cali, los cuales cuentan con interés en la conservación del bosque y su recuperación.

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

En este sentido, la articulación interinstitucional con una organización comunitaria de la zona rural del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante un Convenio de Asociación, contribuirá al cumplimiento de las funciones de administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de la conservación "*in situ*" de la diversidad biológica, ecosistémica y cultural representativa del país; y en especial al cumplimiento de las acciones contempladas en el plan de manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali con relación a la disminución de los conflictos socio ambientales que afectan los ecosistemas al interior del área protegida, a través de acciones de restauración ecológica participativa.

En esta medida, se hace necesario contar un aliado estratégico que conozca el territorio y tenga la confianza de la comunidad para que apoye técnica y operativamente cada una de las actividades a realizar y de esta manera alcanzar las metas de la Entidad de manera más eficaz y eficiente.

En este contexto, PARQUES ha determinado la necesidad de aunar esfuerzos técnicos y administrativos con una entidad sin ánimo de lucro para implementar acciones de recuperación en áreas disturbadas en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia mediante la suscripción de un Convenio de asociación, con el fin de ejecutar acciones de recuperación de áreas que han sido perturbadas de manera antrópica en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, conservar los relictos boscosos presentes, la biodiversidad y las fuentes hídricas, a través de un modelo que permita el mejoramiento de la calidad de vida de la población, sin que se ponga en riesgo la existencia de los ecosistemas naturales del área protegida, teniendo presente la cultura de la vida y el respeto por el entorno.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa de Gestión Ambiental y a su vez en el Plan Nacional de Desarrollo; Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere suscribir convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en

El ambiente es de todos
Minambiente

www.parquesnacionales.gov.co

general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, la cual será publicada en la página web del SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con el Parques Nacionales Naturales de Colombia para adelantar las actividades de interés que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

II. DESCRIPCION E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para implementar acciones de recuperación de áreas disturbadas en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia.

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental	Servicio de la Planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos Naturales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.4. ÁREAS PROTEGIDAS OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO: Las Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que serán objeto de la implementación del convenio son: **PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI**

2.5. COMPROMISOS

2.5.1. COMPROMISOS CONJUNTOS*:*

1. Designar supervisor del convenio, informando su identidad a la otra parte, inmediatamente se suscriba el convenio.

www.parquesnacionales.gov.co

2. Suscribir Acta de Inicio
3. Participar en la elaboración de un Plan de Trabajo que incluya el seguimiento y evaluación de las acciones programadas en el marco del presente Convenio.
4. Implementar conjuntamente las acciones de restauración ecológica pasiva y activa en los sectores priorizados del PNN Farallones de Cali.
5. Realizar jornadas comunitarias para la implementación de las acciones de restauración en el proyecto.
6. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto, aportando desde las competencias y experticias de las partes involucradas
7. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
8. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
9. Informar oportunamente los inconvenientes de cualquier índole, que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
10. Concertar las metodologías técnicas para realizar las implementaciones priorizadas.
11. Dar crédito a ambas partes en toda publicación que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional.
12. Realizar el seguimiento al avance del Convenio.
13. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
14. Suscribir Acta de Liquidación.

2.5.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. Realizar el aporte económico en la forma acordada.
2. Convocar y organizar con las comunidades de los corregimientos vinculados las acciones de restauración ecológica las actividades preparatorias para endurecimiento y crecimiento adicional del material vegetal, posterior siembra y cuidado
3. Aportar al aliado la información espacializada sobre la localización de los usuarios y de los acuerdos transitorios de restauración suscritos en años anteriores con las familias priorizadas, para que realice conjuntamente con los profesionales de PNN, las implementaciones de restauración ecológica
4. Orientar técnicamente las actividades preparatorias para la restauración ecológica activa.
5. Orientar técnicamente la implementación, seguimiento y monitoreo a las acciones restauración ecológica.
6. Realizar las convocatorias a las comunidades para visibilizar la participación de las comunidades en el proyecto.
7. Elaborar conjuntamente con la entidad sin ánimo de lucro, la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente Convenio.

2.5.3. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ALIADA

1. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio conforme a las actividades establecidas conjuntamente definidas en el Plan de Trabajo acordado.
2. Realizar las actividades de alistamiento y preparación de elementos para llevar a cabo las jornadas de restauración ecológica activa y el establecimiento forestal al interior del Parque con la Siembra en las áreas definidas por Parques Nacionales Naturales.

www.parquesnacionales.gov.co

3. Desarrollar 2 actividades de fortalecimiento técnico a las comunidades en temas relacionados en sistemas sostenibles y restauración ecológica.
4. Orientar técnicamente el desarrollo de 10 espacios de sensibilización dirigida a la comunidad de los corregimientos vinculados en el proceso con restauración ecológica
5. Designar un grupo de profesionales especializados para la interlocución y seguimiento al proceso.
6. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.

2.5.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Un plan de trabajo concertado que incluye el cronograma para el desarrollo de la actividades en el marco del convenio.

2. Evidencia de visita técnica para elaboración de metodología

3. Un (1) documento técnico que evidencie la metodología para la implementación de la recuperación de áreas disturbadas y la espacialización de los predios a intervenir priorizados por Parques Nacionales Naturales.

4. Evidencia de sensibilización a la comunidad.

5. Un (1) documento técnico al 80% de ejecución del cronograma y el plan de trabajo, con los respectivos anexos: polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp y .pdf) que soporte las acciones desarrolladas, aislamientos, registro fotográfico, actas de reuniones y/o visitas de campo, listado de material vegetal y cantidades implementadas

6. Un documento final que relacione las actividades desarrolladas en el convenio, el cual debe dar cuenta de la ejecución del 100% de las acciones desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo aprobado, con los respectivos anexos: polígonos de las áreas intervenidas (en formato .shp y .pdf), registro fotográfico, actas de reuniones y/o visitas de campo, listado de material vegetal y cantidades implementadas, actividades comunitarias e institucionales desarrolladas.

2.6. DOMICILIO. El domicilio del presente convenio es en las oficinas de la DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

2.7. DURACIÓN. El convenio tendrá una duración es **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021** El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2021, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 31 de Diciembre de 2021.

El ambiente es de todos
Minambiente

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

2.8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO. El lugar de ejecución del presente convenio es en jurisdicción del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

2.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por (e)la **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI** o por quien designe el Ordenador del Gasto y por parte de la ESAL será realizada por quien se designe por escrito, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez perfeccionado el Convenio.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
6. Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio.
7. El Supervisor por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá cargar al SECOP II los informes de seguimiento que realice.
8. Elaborar el informe final de supervisión.
9. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
10. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
11. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
12. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos del Nivel Central de la entidad, copias de las actas de las reuniones del Comité de seguimiento; y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión de convenios vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del supervisor inicialmente designado en cada entidad.

2.11. CESIÓN

El ambiente es de todos
Minambiente

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

2.12. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

Las partes manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.13. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982, y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. Toda publicación o producto del convenio deberá registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio, serán compartidos entre el PARQUES y la ESAL seleccionada.

No obstante, ninguna de las partes podrá hacer uso de las obras que de la ejecución del convenio se deriven, sin previa notificación y autorización de la otra parte, conservando los autores los derechos morales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes.

Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad de las partes quienes los podrán compartir con otras entidades, previa solicitud indicando la finalidad de su uso y previa autorización expresa y escrita de PARQUES y la ESAL seleccionada.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

Los acuerdos sobre autoría se regirán por las normas Comunitarias y Nacionales vigentes, en especial la decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y las normas que las sustituyan, reglamenten o complementen. Los derechos morales del autor, pertenecerán de manera perpetua, inalienable e irrenunciable al investigador que cree la obra, con las limitaciones y excepciones que las normas vigentes sobre la materia impongan. Los derechos patrimoniales de la obra (libros, folletos, documentos, informes, entre otros), pertenecerán exclusivamente a ambas partes, incluyéndose todos los insumos y resultados del trabajo acordado.

www.parquesnacionales.gov.co

Las partes serán responsables del uso de sus propias marcas, derechos de propiedad intelectual y logos. La forma y contenido de todo el material de difusión y/o publicidad derivado de este Convenio, deberá ser revisado y aprobado por las partes en el respectivo Comité, considerando para ello un tiempo razonable y respecto del mismo se aplicarán las normas que rigen en materia de propiedad intelectual y, en todo caso, deberán darse los créditos correspondientes a las partes.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS APORTES

3.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio será el resultado de sumar el presupuesto oficial y el aporte del aliado que resulte seleccionado, dentro de los parámetros de lo presupuestado para ejecutar el proyecto objeto del convenio.

PARQUES cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTES CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($69.304.790) M/CTE.,** el cual aportará en efectivo, según certificado de disponibilidad presupuestal expedida, No. 28621 expedido el 02 de septiembre de 2021 por la Técnico de Presupuesto de la DTPA.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2021.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, seleccionará para suscribir el convenio a una entidad sin ánimo de lucro idónea cuyo objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en la implementación de acciones de recuperación de áreas disturbadas en el PNN Farallones de Cali.

a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los precios y condiciones del mercado, así como las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para estimar el presupuesto del presente convenio, se utilizó como guía la tabla de costos elaborada por la Subdirección de Gestión y Manejo SGM - Nivel Central, para la ejecución de este tipo de actividades y se consultaron las tablas de costos de las acciones de restauración ecológica participativo del Ministerio De Ambiente, la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y otras entidades del sector ambiente.

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El valor de los insumos con referencia de los precios de elementos de ferretería y artículos agrícolas destinados exclusivamente a la ejecución del convenio en establecimientos comerciales (casas agrícolas) de los municipios del área de influencia del Parque. Para el cálculo del transporte se indagó con los arrieros de la zona pertenecientes a la comunidad del corregimiento Los Andes parte alta, el costo por traslado de materiales a caballo (arriería) teniendo en cuenta que es un peso máximo de 50 kls por viaje.

También es necesario destacar el ámbito geográfico de ejecución de este convenio, el cual abarca predios priorizados en los corregimientos de Corregimiento Los Andes, el Corregimiento Villacarmelo y Corregimiento Pichindé.

b) Dicho **estudio de mercado** se describe a continuación:

Con la implementación de las estrategias de restauración ecológica participativa, se están generando espacios de participación comunitaria en actividades como siembra, propagación de material vegetal nativo, fenología, investigación, arriería, viverismo entre otros, que dinamizan las acciones ambientales en el territorio, desde la construcción de acuerdos, diagnósticos comunitarios para el fortalecimiento conjunto, así como la consolidación de mecanismos para la construcción de tejido social en los territorios, donde se dinamiza el manejo sostenible de los recursos naturales.

Actividad	Requerimiento Técnico	Valor Estimado
Fortalecimiento comunitario en Restauración Ecológica Pasiva - Instalación de 1 km de cerco	Convocatoria a la comunidad Reuniones preparatorias 2 jornadas con la comunidad 1 jornada de fortalecimiento técnico Marcación, apertura y anclaje. Templado y grapado	1.980.000
	Insumos (postes, alambre, grapas)	17.902.000
	Transporte de elementos -Arriería	3.843.240
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades de la comunidad en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades comunitarias de siembra de plántulas nativas en predios priorizados por PNN. Con al menos 5.100 árboles sembrados en aproximadamente 6,8 hectáreas	Convocatoria Reuniones preparatorias 8 jornadas con la comunidad 1 jornada de fortalecimiento técnico Marcación, apertura y anclaje. Templado y grapado	10.608.000
	Insumos (plántulas, fertilizantes, abonos, entre otros)	27.897.000
	Transporte de elementos-Arriería	7.074.550
VALOR ESTIMADO		**69.304.790**

Están en proceso de restauración porque apenas se va a iniciar su recuperación. La restauración puede tardar en establecer unos 30 años, entonces, se toma como referencia la descripción de proceso de restauración, porque no vamos a tener un bosque al final del Convenio, por ejemplo, dadas las dinámicas naturales de la sucesión vegetal.

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.

El ambiente es de todos
Minambiente

www.parquesnacionales.gov.co

Así, el apoyo que se va a desarrollar a través de este convenio se centra en Implementar las acciones de restauración ecológica activa con establecimiento forestal al interior del Parque y la Elaboración de memorias que relacionen las actividades del Convenio.

c) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio con cargo al rubro presupuestal: C-3202-0900-4-0-3202005-02 RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Ordinal: CONVENIOS. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28621 de fecha 02 de septiembre de 2021.

3.2. FORMA DE DESEMBOLSOS: Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

Primero: PARQUES realizará un primer desembolso del **40%**, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Evidencia de visita técnica para elaboración de metodología
- Un (1) documento técnico que evidencie la metodología para la implementación de la recuperación de áreas disturbadas y la espacialización de los predios a intervenir priorizados por Parques Nacionales Naturales.
- Evidencia de sensibilización a la comunidad.
- Plan de trabajo concertado y articulado a la planeación del área protegida
- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC,
- Certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

Segundo: PARQUES realizará un segundo desembolso del **40%,** previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio: con los siguientes documentos de evidencien la ejecución del convenio:

Un (1) documento técnico que evidencie el avance del 80% de las sensibilizaciones a la comunidad previstas en el plan de trabajo, con listado de material vegetal y cantidades implementadas

- Anexos:
 -Polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp y .pdf)
 -Soporte las acciones desarrolladas, aislamientos,
 -Registro fotográfico,
 -Actas de reuniones
 -Actas de visitas de campo,
 -Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC,
- Certificación legalización del desembolso anterior
- factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

www.parquesnacionales.gov.co

Tercero: PARQUES realizará un último desembolso del **20%,** con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Un documento final que relacione las actividades desarrolladas en el convenio, el cual debe dar cuenta de la ejecución del 100% de las acciones desarrolladas respecto de lo acordado en el cronograma y el plan de trabajo, con los respectivos anexos: polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp y .pdf) que soporte las acciones desarrolladas, aislamientos, registro fotográfico, actas de reuniones y/o visitas de campo, listado de material vegetal y cantidades implementadas.
- Documento de conclusiones y recomendaciones incluyendo el contexto social en relación al proceso de restauración ecológica.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC,
- Certificación de legalización de desembolso anterior
- y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

Para cada uno de los desembolsos, la ESAL deberá presentar factura si es una ESAL de régimen común y soportes de seguridad social junto con la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, así como legalización del desembolso anterior.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

3.3. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO:

Para determinar la forma de entrega de los aportes por parte del aliado, se tendrá en cuenta la propuesta aceptada del proponente al que se adjudique el convenio siempre que cubra las siguientes necesidades:

JORNADAS CON LA COMUNIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA		
Servicios profesionales para las jornadas de sensibilización y fortalecimiento técnico con las comunidades y la comunidad. (8 semanas 10horas/sem)	Und	1

www.parquesnacionales.gov.co

Servicios técnicos para el desarrollo de las jornadas de trazado, hoyado, y plantación. (8 semanas 10 horas/sem)	Und	1
Personal de campo para orientar las actividades con la comunidad. (8 semanas 10horas/sem)	Und	2
INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA		
Plántulas	Plántula	750
Fertilizante orbiagro bulto x 50 kg (250 g / plántula)	Bulto	4,0
Elementos menores calfos bulto x 50 kg (50 g / plántula)	Bulto	1,0
TRANSPORTE DE INSUMOS		
Arriero que pertenezcan a las comunidades de los corregimientos donde se desarrollará el convenio	Und.	1

Nota: Las cantidades anteriores fueron calculadas según la necesidad por hectárea.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ALIADO Y SU JUSTIFICACIÓN: DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

La selección del asociado es por la modalidad del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, esto es, que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Convenio a suscribir con la **ESAL** es un Convenio de Asociación, que tiene como marco legal la Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 96 que *"…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley…"*

Por su parte, la norma constitucional dispone:

> *"…ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"*

En el contexto anterior, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, las establecidas en el Decreto 3572 de 2011.

Así mismo, para estos eventos, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la selección de ESALES por parte de las entidades públicas para los convenios a suscribir, imponiendo en su artículo 5º la realización de un **proceso competitivo** para el presente caso.

Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales Naturales de Colombia con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y conforme a los criterios de economía y gestión del riesgo, aunar esfuerzos técnicos y administrativos, para implementar acciones de restauración ecológica activa y pasiva en áreas disturbadas en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia; por lo anterior se requiere una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y, en consecuencia, se procede a realizar el análisis del sector y la justificación de selección, así:

- **Relación estratégica del objeto a convenir con el Plan de Desarrollo y la planeación institucional**

El Convenio de Asociación tiene como alcance las actividades tendientes a dar cumplimiento a la estrategia "Campeones por un billón de árboles", meta propuesta por el Gobierno Nacional en el Foro económico mundial realizado del 21 al 24 de enero de 2021 en Davos, Suiza, donde se tiene estimado la siembra de 180 millones de árboles en todo el territorio colombiano, a través de acciones de restauración ecológica, que permitan minimizar las tasas de deforestación en el país y que posibiliten la recuperación de ecosistemas inmersos en paisajes transformados, producto de la ganadería, la minería, la agricultura, entre otros. A su vez, fortalece las acciones de la reciente instancia creada por el Gobierno: Consejo Nacional contra la Deforestación que está conformado por el Ministerio de Medio Ambiente, Justicia, Minas, Procuraduría, Fiscalía, Ejército y Policía y complementa las acciones propuestas en la Campaña Artemisa para mantener a las selvas y bosques libres de la deforestación.

Dar cumplimiento a los acuerdos de conservación, que promueven la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas degradadas en el PNN Farallones de Cali.

- **Análisis del Sector – Estudio del Mercado**

Con la implementación de las estrategias de restauración ecológica participativa se están generando espacios de participación comunitaria en actividades como siembra, propagación de material vegetal nativo, fenología, investigación, arriería, viverismo, entre otros, que dinamizan las acciones ambientales en el territorio, desde la construcción de acuerdos, diagnósticos, talleres de capacitación y de formación para el fortalecimiento en conjunto, así como la consolidación de mecanismos para la construcción de tejido social en los territorios, donde se dinamiza el manejo sostenible de los recursos naturales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El marco jurídico establecido para el tema en el país es el siguiente:

- En el marco nacional e internacional el Convenio de Diversidad Biológica suscrito y ratificado por la Ley 21 de 1991, la Ley 70 de 1993 y la Ley 165 de 1994.
- Frente a la meta nacional del **Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia. Pacto por la equidad 2018-2022,** en el marco del *Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo*, y su objetivo: frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local, conforme a las siguientes estrategias:
- Conformación del Consejo Nacional de Lucha contra el Crimen Ambiental y adopción de protocolos para la acción inmediata y coordinada entre las entidades del Estado.
- Implementación de una estrategia nacional de restauración de ecosistemas que incluya el Pago por Servicios Ambientales - PSA y otros incentivos a la conservación.
- La política de participación social en la Conservación "Parques con la Gente" desde el año 2001 y en su implementación en relación a una estrategia diferencial de participación ha incluido la gestión y planeación de áreas con estas condiciones de traslape a las Estrategias Especiales de Manejo.

- **Etapa de Planeación:**

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Parques Nacionales Naturales procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA requiere un aliado estratégico que sea reconocido por la comunidad y tenga su confianza, ya que las acciones de restauración ecológica activa y pasiva que se pretenden implementar con el presente convenio, afectan directamente el uso que las personas hacen de los recursos naturales que proporciona el PNN Farallones de Cali, los cuales han sido afectados principalmente por ocupación por parte de población flotante asociada al desarrollo de actividades recreativas, colonos y campesinos; ganadería, ampliación de frontera agrícola, minifundio, vertimientos, captaciones ilegales del recurso hídrico, fragmentación y mejoramiento de infraestructura de vías, y la explotación de yacimientos mineros. Además, se requiere también que el aliado esté en capacidad de ejecutar las acciones en la Reserva Ecológica Paraíso Escondido de la comunidad. Por lo anterior, se concluye que efectivamente la alianza con una ESAL, representa la opción más efectiva para alcanzar el objetivo propuesto por cuanto las organizaciones impulsadas para la planeación de proyectos ambientales son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: En el presente asunto, dadas las condiciones y características de las actividades a realizar, resulta necesario para PARQUES NACIONALES aliarse con una ESAL para alcanzar los objetivos propuestos, dado que no

El ambiente es de todos
Minambiente

existe en el mercado interés en apoyar sin utilidad alguna de las gestiones a llevar a cabo para el logro de los objetivos del presente convenio.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de la política pública, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos y en el conocimiento de los ecosistemas y las dinámicas socioculturales del área de intervención propuesta para la ejecución del objeto del Convenio, lo que permite una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la garantía de la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores, no existe en el mercado interés en apoyar sin utilidad alguna las gestiones a llevar a cabo para el logro de los objetivos del presente convenio, por lo que se requiere la alianza con una ESAL que conozca y apoye la participación comunitaria y que tenga clara la conexión entre la naturaleza y el bienestar social.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: Queda claro a lo largo del presente estudio previo que asociarse con una ESAL, garantiza el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al cumplimiento de los objetivos de Parques Nacionales Naturales.

- **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. Buen manejo de recursos**

Eficiencia: La ESAL deberá ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: Se pretende que la ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conozca y domine metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Se busca que la ESAL pueda ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

www.parquesnacionales.gov.co

Gestión del riesgo: Se busca que la ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduzca considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

En consecuencia, Parques Nacionales Naturales adelantará un proceso de selección objetiva, a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para implementar acciones de recuperación de áreas disturbadas en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia.

V. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. REQUISITOS HABILITANTES (Determinación de los criterios de Reconocida Idoneidad) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1.1. Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

La ESAL oferente debe contener en su objeto social relación con el desarrollo de restauración ecológica y de conservación ambiental, que cuente con al menos 5 años de existencia legal y tenga presencia en Colombia, así como cobertura en el territorio nacional.

La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación de la ESAL, que esta deberá adjuntar a su propuesta.

5.1.2. Experiencia de la entidad proponente:

La entidad sin ánimo de lucro deberá señalar la siguiente experiencia relacionada con el objeto a convenir:

Se requiere una institución con un alto prestigio, reconocimiento y capacidad demostrada en proyectos recuperación de ecosistemas (restauración activa y pasiva) en Parques Naturales y trabajos con comunidades campesinas en procesos de relacionamiento y conservación ambiental en los últimos 3 años certificaciones de proyectos ejecutados con éxito, relacionados con el objeto del convenio.

La ESAL debe acreditar al menos 1 proyecto exitoso en los últimos 2 años de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

La entidad verificará el anterior requisito a partir de las certificaciones de contrato y/o convenio ejecutados, que la ESAL debe adjuntar a su propuesta, y las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del contratista

www.parquesnacionales.gov.co

3. Número de Contrato o Convenio (si tiene)
4. Objeto del Contrato o Convenio
5. Fecha de inicio y terminación del contrato o Convenio (día, mes, año)
6. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
7. Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Se aceptarán actas de liquidación para acreditar la experiencia.

5.1.3. Estructura Organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y experiencia del personal:

La Entidad sin ánimo de lucro debe contar con Certificado de existencia y representación legal vigente, donde se acredite el registro de:

a. Representante Legal y suplente.
b. Funciones y/o facultades del representante legal y suplente.
c. Órgano de administración como junta directiva o comité directivo u órgano independiente.

La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación de la ESAL y los Estatutos de la misma.

5.1.4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La ESAL deberá relacionar el personal con que cuenta para desarrollar misional, técnica y administrativamente los compromisos que surjan del presente convenio, indicando nombre, apellido, identificación y profesión.

Para el presente proceso la ESAL debe garantizar la vinculación del siguiente personal mínimo para el desarrollo del objeto convenido, cuya idoneidad y perfiles son de responsabilidad del proponente y en caso de requerirse su sustitución, se deberá informar a Parques Nacionales Naturales para la verificación de idoneidad y aceptación:

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto	**Rol**	**Cantidad**	**Actividades a desempeñar en la ejecución el proyecto.**
Ingeniero Ambiental, Biólogo o Carreras Afines con un (1) año de experiencia en la coordinación de proyectos y convenios relacionados con conservación de áreas estratégicas y/o restauración ecológica	Coordinador general	1	Coordinar y supervisar las actividades del convenio. Coordinar y supervisar la administración de recursos. Coordinar el logro de los objetivos del convenio Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del convenio

www.parquesnacionales.gov.co

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto	Rol	Cantidad	Actividades a desempeñar en la ejecución el proyecto.
Técnico en Conservación de Recursos Naturales. Dos contratos que certifiquen su experiencia en asuntos relacionados con conservación de la biodiversidad y/o restauración ecológica y/o manejo de vivero	Técnico u operario de campo	2	Asistencia técnica, siembra de material vegetal, establecimiento de cerco.
Personal de Campo. Dos contratos que certifiquen su experiencia en asuntos relacionados con trabajo de campo y/o instalación de cercos y/o actividades tendientes a la conservación de la biodiversidad	Trabajador de campo	1	Siembra de material vegetal, establecimiento de cerco.
Arriero. Dos contratos que certifiquen su experiencia como arriero.	Arriero	1	Transporte de insumos a caballo.

El personal. Parques Nacionales Naturales de Colombia, exigirá los siguientes documentos:

- Certificado emitido por la ESAL y hojas de vida del personal, donde se garantice y verifique la idoneidad frente a las actividades a desempeñar en la ejecución el proyecto, conforme a lo establecido en cada uno de los perfiles de la tabla anterior.
- Certificados que garanticen la capacidad técnica del personal requerido en la tabla anterior con experiencia específica en los temas requeridos allí mismo.

5.1.5. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro debe aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2020 certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	$\geq 10\% \, Presupuesto Oficial$

El ambiente es de todos
Minambiente

5.1.6. Reputación:

ESAL reconocida (demostrada a través de proyectos, acuerdos, convenios, en curso o finalizados) en torno a siembras para recuperación de ecosistemas y recuperación de tejido social, como la siembra de Bosques para la paz; implementación de acciones de conservación en las áreas de interés hídrico como estrategia complementaria del proyecto de compensación por servicios ambientales; formación para el desarrollo de estrategias de mitigación y adaptación local al cambio climático global; actividades de conservación y restauración de los ecosistemas andinos, subandinos y de páramos.

Por lo tanto, su Representante legal no debe tener sanción disciplinaria, fiscal, penal o de policía, ni la entidad sin ánimo de lucro como persona jurídica según corresponda

La ESAL deberá aportar los certificados de antecedentes fiscales de la entidad; así como los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos del representante legal.

La entidad verificará el anterior requisito a partir de los Certificados que la ESAL deberá adjuntar a su propuesta.

VI. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Ítem	Descripción	VALOR APORTE ESAL (Incluido Impuestos)			VALOR APORTE ESPECIE ESAL	VALOR APORTE EFECTIVO ESAL
		Valor Aporte	IVA	Valor Total Aporte		
1	Establecimiento de Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades comunitarias de siembra de plántulas nativas en predios priorizados por PNN. Con al menos 5.100 árboles sembrados en aproximadamente 6,8 hectáreas					
2	Establecimiento de Restauración Ecológica participativa (Activa) mediante la Siembra de. 4.125 árboles sembrados y 5,5 hectáreas en procesos de restauración ecológica.					
3	Implementación de acciones de restauración pasiva con aislamiento de protección para la conservación y/o recuperación de un (1) kilómetro de las áreas disturbadas al interior del Parque, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos para este tipo de actividades que establece el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.					
4	Elaboración de memorias que relacionen las actividades del Convenio					
	VALOR TOTAL					

- El valor del aporte en dinero, debe estar soportado en instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean equivalentes al dinero según el ordenamiento jurídico, y deben estar debidamente documentados de tal manera que le permitan a la Entidad verificar su validez.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio Previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN Del objeto del Convenio causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA:

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a partir de la ponderación de los elementos que a continuación se señalan y dependiendo si la ESAL propone aporte en efectivo o no y el porcentaje en que lo hace:

7.1. SI UNA ESAL OFRECE APORTAR 30% O MAS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Aporte documento soporte idóneo de la existencia y disponibilidad del recurso en dinero ofrecido: Se entenderá que el valor total del proyecto y/o Convenio es el presupuesto oficial estimado, por lo cual el aporte en efectivo de la ESAL, para optar por este criterio de selección debe corresponder mínimo al 30% de dicho valor, esto es, VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($20.846.303) M/CTE.

7.2. SI SOLO SE PRESENTA UNA ESAL Y PROPONE REALIZAR APORTE EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE (O EL APORTE EN DINERO ES INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO), EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Haya cumplido con los requisitos habilitantes
Demuestre experiencia en proyectos recuperación de ecosistemas (restauración activa y pasiva) en Parques Naturales y trabajos con comunidades campesinas en procesos de relacionamiento y conservación ambiental en los últimos 3 años certificaciones de proyectos ejecutados con éxito, relacionados con el objeto del convenio.

7.3. SI SE PRESENTAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- **SI DOS O MAS ESALES APORTAN EL 30% O MAS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO**

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

- **SI DOS O MAS ESALES APORTAN UNICAMENTE EN ESPECIE Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.2**
- **SI DOS O MAS ESALES APORTAN UNICAMENTE EN EFECTICO Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Se realizará la siguiente evaluación:

EL COMITÉ EVALUADOR APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN CON UN PUNTAJE MÁXIMO DE HASTA 100 PUNTOS ASÍ:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
A. CRITERIOS TÉCNICOS	1. Experiencia específica en proyectos recuperación de ecosistemas (restauración activa y pasiva) en Parques Naturales.	30
	2. Experiencia específica en trabajos con comunidades campesinas en procesos de relacionamiento y conservación ambiental en los últimos 3 años.	30
	3. Cantidad de trabajadores de campo propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	20
B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE	4. Aporte de la ESAL, en especie correspondiente a xxx	20

A. CRITERIOS TÉCNICOS

1) Experiencia específica en proyectos recuperación de ecosistemas (restauración activa y pasiva) en Parques Naturales. Puntaje máximo 30 puntos.

Se evaluará la experiencia del proponente, que certifique experiencia en proyectos recuperación de ecosistemas (restauración activa y pasiva) en Parques Naturales. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		**10**
2		**20**
3		**30**

El ambiente es de todos
Minambiente

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

2) Experiencia específica en trabajos con comunidades campesinas en procesos de relacionamiento y conservación ambiental en los últimos 3 años. Puntaje máximo 30 puntos.

Se evaluará la experiencia del proponente, que certifique experiencia en trabajos con comunidades campesinas en procesos de relacionamiento y conservación ambiental en los últimos 3 años. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		10
2		20
3		30

3) Cantidad de trabajadores de campo propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro como personal adicional a la solicitada en el numeral de "*Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro*". Puntaje máximo 20 puntos.

Se evaluará cantidad de trabajadores de campo propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro como personal adicional a la solicitada en el numeral de "Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro". La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Cantidad	PUNTAJE
1	Personal de Campo. Dos contratos que certifiquen su experiencia en asuntos relacionados con trabajo de campo y/o instalación de cercos y/o actividades tendientes a la conservación de la biodiversidad	2 trabajadores de campo	10
2		3 trabajadores de campo	20

B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE

ítem	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1	Aporte inferior al 30% del presupuesto oficial del convenio en ESPECIE	10
2	Aporte igual o superior al 30% del presupuesto oficial del convenio en ESPECIE	20

C. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presentan dos o más ESALES con que obtengan el mismo puntaje el comité evaluador aplicara los siguientes criterios de desempate:

1. SI SOLO UNA ESAL APORTA 30% DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO EL EVALUADOR ASIGNARÁ 100 PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL.

El ambiente es de todos
Minambiente

www.parquesnacionales.gov.co

2. Se asignarán 100 puntos a la ESAL que certifique mayor experiencia en número de proyectos exitosos adelantados en temas relativos a recuperación de ecosistemas andinos, subandinos y de páramos y recuperación de tejido social, lo cual se verificará por la entidad según certificaciones de la ESAL que debe anexar en su propuesta.

3. Si persiste el empate, se escogerá al proponente que demuestre la capacidad técnica de al menos uno de sus profesionales con experiencia específica en temas en torno a la recuperación de ecosistemas andinos, subandinos y de páramos de por lo menos 3 años más, adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes lo cual se verificará por la entidad según certificaciones de la ESAL que debe anexar en su propuesta.

Nota: Los oferentes que se presenten deberán cumplir con todos y cada uno de los factores de escogencia estipulados en los numerales anteriores, la verificación y evaluación de los requisitos serán confrontados por el comité técnico que se designe para el proceso.
El oferente deberá acreditar estos requisitos mediante certificaciones de las Entidades contratantes o documentos señalados en cada criterio.

VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Habilitación Jurídica de las Propuestas será efectuada por el abogado designado para el efecto, del Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Pacífico.
La verificación de la capacidad financiera será efectuada por el Contador de la Dirección Territorial Pacífico.

La verificación técnica será efectuada por el Jefe de área protegida Parque Nacional Natural Farallones designada por escrito por parte de quien suscribe los presentes Estudios Previos y por el profesional de Restauración Ecológica de la DTPA.

IX. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO

Parques Nacionales Naturales de Colombia considera que se presentan riesgos previsibles que llegaren afectar el equilibrio del convenio, teniendo en cuenta el objeto valor y plazo de ejecución e identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de suscripción del convenio:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambio régimen de contratación que afecte el convenio	Dificulta la Ejecución del convenio de manera baja.	Posible	Menor	5	Riesgo Menor

El ambiente es de todos
Minambiente

www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	Especifico	Externa	Ejecución	De la naturaleza/ Social	La Organización no se puede desplazar al lugar por condiciones climáticas o por problemas de orden público	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Partes	Análisis que correspondan para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones	Raro	Menor	5	Riesgo Insignificante	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	Diciembre de 2021	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo	Semestral
2	Partes	Las partes deberán adoptar medidas para mitigar los riesgos de Fuerza Mayor de la Naturaleza, como la adquisición de seguros	Posible	Moderado	6	Riesgo Menor	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	Diciembre de 2021	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo	Semestral

X. GARANTIAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular EL ALIADO se obliga a constituir a favor de NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7, la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al aliado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del convenio, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más.

XII. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio de asociación NO está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

El ambiente es de todos
Minambiente

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El presente objeto NO conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

ANEXOS:
1.- CDP de PARQUES.
2.- Plan de Manejo de PNN Farallones de Cali

El presente estudio previo se expide el diecinueve (19) de octubre de 2021.

CLAUDIA ISABEL ACEVEDO
Jefe de Área Protegida PNN Farallones de Cali

Proyectó: SFRANCO – Profesional (DTPA-CPS-NACION-2021-082)
Revisó: DGIL – Auxiliar Administrativo (DTPA-CPS-FONAM-2021-002)

El ambiente es de todos
Minambiente